

550.000.-

Total:
GRAL. DIV. DAVID PADILLA
ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Supremo Gobierno atender las necesidades de urgencia del Ministerio del Interior, Migración y Justicia a efecto de que pueda cumplir normalmente sus actividades específicas inherentes a la seguridad del estado. Que, al fin señalado se hace necesario otorgar un soporte presupuestario al Servicio del Interior, por la suma de \$b. (QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), a través de un Presupuesto Adicional en la forma señalada por el Art. 28 del D.L. No 16155 del 10 de Febrero de 1979, con cargo a recursos del Tesoro Nacional con destino a gastos reservados.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio del Interior, Migración y Justicia con cargo a recursos del Tesoro Nacional, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 550.000.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DEL INTERIOR, MIGRACION Y JUSTICIA
PROGRAMA 01, POLITICA Y ADMINISTRACION
I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	550.000.-
1.-.	Tesoro Nacional	550.000.-

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por el Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
200	SERVICIOS PERSONALES	550.000.--
260	Otros Servicios no Personales	550.000.--
262	Asignaciones Globales	550.000.--
Total:		550.000.--

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, o Interior Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.